



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2023
Objeto de la Contratación	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2023".
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Que la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 52, el Derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo, la Ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (...)" en el Artículo 5° señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento Público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte, de la recreación, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995. Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su Artículo Noveno se fijaron las Funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el Numeral 10° la función de la Entidad de "Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión" Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. Que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del deporte, así como el Acuerdo Municipal No. 07 de 2020 "por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "POR AMOR A COTA, SI PODEMOS 2020 – 2023" y en el Plan de Acción Institucional del IMRD 2023, a fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad. Las máquinas trotadoras, bicicletas de spinning, máquinas multi fuerzas y máquinas escaladora, maquinas elípticas, máquinas de trabajo de prensa, femoral glúteo y pierna como cualquier otra máquina, son vulnerables a sufrir un desgaste por su uso	

y necesitan pasar por un servicio preventivo y correctivo, que se les puedan realizar, que alargará su vida útil y que ayudará a maximizar su rendimiento.

Que, en virtud de lo anterior, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte como máximo ente garante del deporte en el Municipio, le corresponde brindar a la comunidad espacios e implementos deportivos y recreativos en excelentes condiciones para su funcionamiento.

Es por ello que el Instituto, dentro de los programas deportivos que ofrece a la comunidad el servicio a los habitantes en el Gimnasio municipal, por lo tanto, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo debido a que por su constante uso se produce el desgaste de las partes.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2023, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Trazado por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.

SECTOR: Deporte y Recreación.

PROGRAMA: Oportunidades para la recreación, el deporte competitivo, social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre.

META PRODUCTO: Dotar al 100% de las Escuelas de Formación Deportiva con equipamiento deportivo de calidad que permita mejorar el desempeño de los deportistas.

INDICADOR DE PRODUCTO: Escuelas de Formación con equipamiento deportivo.

PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de recreación, actividad física y deporte realizados en el Municipio de Cota Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2023".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC:

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8º modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto Contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución se le impartan por Parte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, a través del supervisor del Contrato.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. El contratista deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas señaladas más adelante.
7. Contar con un taller de reparación de bicicletas ubicado en el Municipio de Cota, que brinde los servicios de: Engrase, Despinchada, Alineación, Lavado, Ajuste de Frenos y Mecánica en General.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

3. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A.

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A.

3. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA; INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA.

3.2. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES:

Las características de los bienes y servicios a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas trotadoras. Incluye: - Cambio de banda tipo lija 580x3440. - El desarme total del equipo (Mano de obra). - Arreglo de motor de inclinación. - Verificación de piezas por desgaste - Cambio del brick de encendido y terminales eléctricas. - Tabla de trotadora 90 x 1.20 - Cambio de rodamientos de rodillos delantero y rodillo trasero de trotadora. - Correas de motor para trotadora y juego de rodamientos. - Cambio de rodamientos de motores de avance para trotadora. (se deben retirar motores, para llevarlos a taller hacer cambios y nuevamente instalar). - Motor de elevación para trotadora v220. Mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas del gimnasio

2	Mantenimiento preventivo y correctivo para las bicicletas de spinning, (incluye repuestos). Incluye: Rodamientos de centro y volante, bandas de freno, pedales, gala pies, silla y espumas del manubrio, (Mano de obra).
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas multi fuerzas, (incluye repuestos). Incluye: Guayas, poleas y rodamientos, patines selector de peso, (Mano de obra).
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas elípticas, (incluye repuestos). Incluye: patines de alta resistencia para rieles de elíptica completa, (Mano de obra).
5	Mantenimiento Maquina para trabajo de prensa, Marca Impulse. Rodamientos, (Mano de obra)
6	Mantenimiento Maquina para trabajo femoral Cambio de Guaya, (Mano de obra)
7	Mantenimiento Maquina para trabajo glúteo y pierna. Cambio de Guaya, (Mano de obra)
8	Mantenimiento de Mancuernas Incluye: Soldadura y tornillería, (Mano de obra)
9	Mantenimiento Barras Olimpicas Tornillería, rectificación de roscas, (Mano de obra).

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún servicio de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.

GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán prestar los servicios de excelente calidad, No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.

EL PROPONENTE, deberá tener su punto de distribución de los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas en el Municipio de Cota, el cual debe tener una permanencia mínima de sesenta (60) días, se verificará la existencia del mismo (Certificado de Cámara de Comercio).

El PROPONENTE deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el FORMULARIO No. 2., dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.

El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

- Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
- Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos (2) cotizaciones.
- Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.

RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el IMRD-COTA, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de hacer llegar los materiales requeridos.

4.3 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar experiencia a través de **DOS (2) CONTRATOS**, junto con su respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación contractual, celebrado con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

NOTA: No se tendrá en cuenta las certificaciones o Actas con notas de multas e incumplimientos.

Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consortios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la experiencia derivada del contrato acreditado, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE incluido IVA, tasas y contribuciones.

5.2. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó de conformidad con el Análisis del Sector realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso de selección.

Que, en ese orden, se promediar los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, incluyendo los costos por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, los cuales fueron tenidos en cuenta por los cotizantes.

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por PRECIOS UNITARIOS de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.....(\$4.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

y el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE..... (\$30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total de los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica, hasta agotar presupuesto.

5.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Página 8 de 16

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

5.3 ANTICIPO:

N/A.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** contado a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

7.1 NÚMERO DE CDP: 2023000348

7.2 NOMBRE DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.008.3101.9031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente: 9031 – R.P. Libre Destinación
2.3.2.02.02.008.3101.9131 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente: 9031 – Rec B/ce R.P. Libre Destinación

7.3 FECHA DEL CDP: 14 de noviembre de 2023

8 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el INSTITUTO DE MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2023**”.

Que dicho objeto se constituye dentro de las áreas de servicios del mercado oferente. La contratación deseada responde como respuesta a darle cumplimiento a las acciones necesarias para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bicicletas de ruta, bicicletas de montaña y maquinas del Gimnasio a fin de brindar un excelente servicio tanto a los deportistas como a los usuarios del gimnasio municipal.

Por lo tanto, con dicho mantenimiento se alargará la vida útil de las bicicletas y ayudará a maximizar su rendimiento y a disfrutarlas más, en cuanto a las maquinas del gimnasio se podrá prestar un excelente servicio, y seguridad a quienes hacen uso de ellas.

Que el IMRD tomó como referente procesos que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, teniendo en cuenta la información encontrada en similares procesos de selección ejecutados por la Alcaldía Municipal de Cota, Cundinamarca, y otras entidades estatales, con condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la Entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la Necesidad.

8.1 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA:

Por su parte, con el fin de identificar el servicio demandado por la Alcaldía Municipal de Cota, bajo la modalidad de Concurso de Méritos, se realizó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la siguiente forma:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2016	MC-022-2016	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DE RUTA, BICICLETAS DE MONTAÑA, BICICLETAS ESTÁTICAS, MAQUINAS ELÍPTICAS, CAMINADORAS, TROTADORAS Y EQUIPAMIENTO PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y GIMNASIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	\$19.000.000	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA Y/O JD BICICLETAS OVALLE
2017	MC-010-2017	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DE RUTA, BICICLETAS DE MONTAÑA, BICICLETAS ESTÁTICAS, MAQUINAS ELÍPTICAS, CAMINADORAS, TROTADORAS Y EQUIPAMIENTO PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y GIMNASIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA.	\$20.600.000	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA Y/O JD BICICLETAS OVALLE
2018	MC-010-2018	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	\$20.300.000	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA.

				CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE RUTA, BICICLETAS DE MONTAÑA, BICICLETAS ESTÁTICAS, MAQUINAS ELÍPTICAS, CAMINADORAS, TROTADORAS Y EQUIPAMIENTO PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y GIMNASIO MUNICIPAL DEL IMRD COTA VIGENCIA 2018.		
2019	MC-012-2019	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE RUTA Y BICICLETAS DE MONTAÑA PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL IMRD COTA VIGENCIA 2019.	\$23.000.000	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA.
2020	MC-013-2020	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BICICLETAS DE RUTA, BICICLETAS DE MONTAÑA Y MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL IMRD COTA VIGENCIA 2020.	\$24.500.000	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA.
2022	MC-018-2022	MINIMA CUANTIA	IMRD - COTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2022.	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, TASAS Y CONTRIBUCIONES	JOSÉ DEL CARMEN OVALLE HERRERA.

8.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Por su parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizó así mismo, la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la siguiente forma:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2015	MIC-SMA-103-2015	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE MANIZALEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BICICLETAS DEL PROYECTO MANIZALES EN BICI".	\$10.000.000	DESIERTO
2018	ENV-11-32-314-18	MINIMA CUANTIA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LAS BICICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$15.000.000	JAFE S.A.S

9 ANALISIS DEL MERCADO

9.1 RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO PROVEEDORES.

De acuerdo a las cotizaciones de los elementos a adquirir dentro del presente proceso, se tienen los siguientes valores, conforme a las cotizaciones presentadas:

Descripción	Cotización No. 1	Cotización No. 2
Persona Jurídica o Natural:	GERMAN ANDRES OVALLE RAMIREZ ESTABLECIMIENTO "ALMACEN Y TALLER DE BICICLETAS EL CAMPINCITO"	ADAN PUIN VARGAS ESTABLECIMIENTO "VALCAM BIKE STORE"
NIT.	74.348.120-1	80.152.412-4
Valor	\$3.960.000	\$4.040.000
Plazo de Entrega y/o servicio:	N/A	N/A
Vigencia Cotización	N/A	N/A

Plazo Garantía del bien y/o servicio	N/A	N/A
Forma de Pago	N/A	N/A
Otras Condiciones:	N/A	N/A

Se indica el valor unitario y total de los bienes a adquirir, junto con el valor promediado, de la siguiente forma:



			COTIZACION PRESENTADA POR GERMAN ANDRES OVALLE RAMIREZ C.C. 74.348.120-1, ESTABLECIMIENTO "ALMACEN Y TALLER DE BICICLETAS EL CAMPINCITO"			COTIZACION PRESENTADA POR ADAN PUIN VARGAS C.C. 80.152.412-4, ESTABLECIMIENTO "VALCAM BIKE STORE"			PRECIO PROMEDIO IMRD COTA
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas trotadoras. Incluye: - Cambio de banda tipo lija 580x3440. - El desarme total del equipo (Mano de obra). - Arreglo de motor de inclinación. - Verificación de piezas por desgaste - Cambio del brick de encendido y terminales eléctricas. - Tabla de trotadora 90 x 1.20 - Cambio de rodamientos de rodillos delantero y rodillo trasero de trotadora. - Correas de motor para trotadora y juego de rodamientos. - Cambio de rodamientos de motores de avance para trotadora. (se deben retirar motores, para llevarlos a taller hacer cambios y nuevamente instalar). - Motor de elevación para trotadora v220.	1	\$ 1,848,739	\$ 351,261	\$ 2,200,000	\$ 2,016,807	\$ 383,193	\$ 2,400,000	\$ 2,300,000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo para las bicicletas de spinning. (Incluye repuestos). Incluye: Rodamientos de centro y volante, bandas de freno, pedales, galapiés, silla y espumas del manubrio, (Mano de obra).	1	\$ 235,294	\$ 44,706	\$ 280,000	\$ 218,487	\$ 41,513	\$ 260,000	\$ 270,000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas multi fuerzas, (Incluye repuestos). Incluye: Guayas, poleas y rodamientos, patines selector de peso, (Mano de obra).	1	\$ 252,101	\$ 47,899	\$ 300,000	\$ 239,496	\$ 45,504	\$ 285,000	\$ 292,500
4	Mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas elípticas, (Incluye repuestos). Incluye: patines de alta resistencia para rieles de elíptica completa, (Mano de obra).	1	\$ 235,294	\$ 44,706	\$ 280,000	\$ 210,084	\$ 39,916	\$ 250,000	\$ 265,000
5	Mantenimiento Maquina para trabajo de prensa, Marca Impulse. Rodamientos, (Mano de obra)	1	\$ 201,681	\$ 38,319	\$ 240,000	\$ 176,471	\$ 33,529	\$ 210,000	\$ 225,000
6	Mantenimiento Maquina para trabajo femoral Cambio de Guaya, (Mano de obra)	1	\$ 193,277	\$ 36,723	\$ 230,000	\$ 184,874	\$ 35,126	\$ 220,000	\$ 225,000
7	Mantenimiento Maquina para trabajo glúteo y pierna. Cambio de Guaya, (Mano de obra)	1	\$ 168,067	\$ 31,933	\$ 200,000	\$ 184,874	\$ 35,126	\$ 220,000	\$ 210,000
8	Mantenimiento de Mancuernas Incluye: Soldadura y tornillería, (Mano de obra)	1	\$ 67,227	\$ 12,773	\$ 80,000	\$ 54,622	\$ 10,378	\$ 65,000	\$ 72,500
9	Mantenimiento Barras Olímpicas Tornillería, rectificación de roscas, (Mano de obra).	1	\$ 126,050	\$ 23,950	\$ 150,000	\$ 109,244	\$ 20,756	\$ 130,000	\$ 140,000
TOTALES			\$ 3,327,730	\$ 632,270	\$ 3,960,000	\$ 3,394,959	\$ 645,042	\$ 4,040,000	\$ 4,000,000
COTIZACION PRESENTADA POR GERMAN ANDRES OVALLE RAMIREZ C.C. 74.348.120-1, ESTABLECIMIENTO "ALMACEN Y TALLER DE BICICLETAS EL CAMPINCITO"			COTIZACION PRESENTADA POR ADAN PUIN VARGAS C.C. 80.152.412-4, ESTABLECIMIENTO "VALCAM BIKE STORE"			PRECIO PROMEDIO IMRD COTA			
\$ 3,960,000			\$ 4,040,000			\$ 4,000,000			

Se deja constancia que al promediar los valores estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por PRECIOS UNITARIOS de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.....(\$4.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**

y el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE..... (\$30.000.000) incluido IVA, tasas y contribuciones.**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total de los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica, hasta agotar presupuesto.

10 EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4		3		2		1
Específico		General		General		Específico
Externo		Externo		Externo		Interno
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución
Operacional		Operacional		Regulatorio		Operacional
Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el		Enfermedad General, laboral, accidentes de		Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales		Incapacidad medica del profesional evaluador y el contador público de la
Acciones Judiciales		Acciones judiciales		Genera carga adicional a las previstas puede afectar a		Retraso en el avance de las actividades
3		3		2		3
4		1		2		2
7		4		4		6
Alto		Bajo		Bajo		Alto
Contratista		Contratista		Contratista		Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración		Reducción de la probabilidad de ocurrencia del		Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio		Solicitar al Supervisor la aprobación para el cambio de los
1		1		1		3
1		1		2		2
2		1		3		5
Bajo		Bajo		Bajo		Medio
No		No		Si		No
Supervisor del contrato		Contratista		Contratista		Contratista
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Desde la suscripción del acta de inicio
Liquidación		Liquidación		Liquidación		Hasta la entrega y recibido a satisfacción de
A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que		Administración Municipal Supervisor Contratista		Permanente consulta y actualización normativa		Informes de supervisión, intervenir y contratista
Permanente		Permanente		Permanente		Semanal

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Administración Municipal	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Administración Municipal	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y	Posterior a la firma del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	--------------------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------

11 LAS GARANTIAS.

1.-CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4.- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.

NOMBRE: GLORIA ESPERANZA GARCIA MURCIA
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR

FIRMA

NOMBRE: JIMENA SEGURA LEÓN
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR

FIRMA

NOMBRE: DAVID LORENZO GIL CANO
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA

Revisó: Leonardo Montenegro Ortiz – Área Jurídica